Posito

El dr. don Juan de Lauzen este quinta mrd.
dixo que se le cometio el ajustar
las quentas del trigo que se auia en
tregado a Juan Sanchez Barrola
el dho. tiempo de ella para el dho.
Castillo Juan Tecesar y otros
deudores al caudal de dho. alcaide
con lo que se auia dado a vs. con
vento y Panadero y en ser
ajustada la quenta de todo
y alla que faltan ciento y se
tenta fanegas de tº. da quenta
a esta ciud. para que provea del
remedio necesario y que mas
convenga. Y por la ciud. vista
acordo que el dho. dr. don Juan Lo
[illegible] de Lauzen y el dr. don Sebastian
Andres Pana Regidor el
luego incontinenti presen
ten Petreon de su mrd.
la qual hara el abogado de esta ciud.
informado de lo que a resultado
pidiendo parezca a dar quenta
el dho. Juan Sanchez Barrola
de lo que ansi fuere alcançado
se pida apremio atendiendo
a la necesidad con que esta
ciud. se halla y que esta vis
cando ~~[illegible]~~ trigo a treinta
y seis rs. y que no halla lo que
a menester y la tardança puede
ser de perjuizio y daño a esta ciud. y sus vs.